

REGLAMENTO FEADER

Ser competitivos e innovadores manteniendo el equilibrio ambiental y territorial

Texto: Redacción

La aprobación del reglamento FEADER por la Comisión Europea (CE) en diciembre de 2013 reveló las bases que regirán la política de desarrollo rural en la Unión Europea durante el período 2014-2020. Tres objetivos prioritarios (competitividad, gestión sostenible y desarrollo territorial equilibrado) y tres prioridades transversales (medio ambiente, cambio climático e innovación) deben articular unos programas de desarrollo rural que ya presentaron los Estados y las regiones y que ya ha empezado a aprobar la CE.

Ejemplo de convivencia entre diferentes ambientes rurales (agrícola, ganadero, industrial y forestal) en Trabada, Lugo.

A mediados de febrero de 2015, la Comisión Europea aprobó 18 nuevos programas de desarrollo rural (PDR) correspondientes a once regiones y siete países. Tras los nueve aprobados en diciembre de 2014, suman 27 de un total de 118 PDR, que se reparten entre los 28 Estados miembros. Hasta febrero de 2015, el importe de esos 27 PDR alcanzaba 35.000 millones de euros, cerca del 35% del presupuesto total de 99.600 millones de euros canalizado a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del nuevo período de [programación 2014-2020](#).

Esta es la plasmación económica de una reforma de la Política Agrícola Común (PAC) que incluye el fomento del desarrollo rural como fundamento de su segundo pilar y que se completó en diciembre de 2013 con la aprobación del [Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y por el que se deroga el Reglamento CE 1698/2005 del Consejo](#).

El segundo pilar se somete tanto a los objetivos generales del marco general de la reforma de la PAC como a los de la estrategia [Europa 2020](#), y marca tres fundamentales propios a cumplir a largo plazo: fomentar la competitividad de la agricultura, teniendo claro el nuevo concepto de seguridad alimentaria; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima; y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo.

Según la propia CE, la reforma mantiene muchas de las características principales marcadas en el anterior período 2007-2013, con algunos cambios dignos de destacar: “mejora del enfoque estratégico para elaborar PDR; refuerzo del contenido de las medidas de desarrollo rural; simplificación de las normas y/o reducción de las cargas administrativas correspondientes cuando sea posible; y vinculación más estrecha a los demás fondos estructurales y de inversión europeos”.

SINERGIAS ENTRE FONDOS

Con la intención de coordinar mejor las actuaciones y maximizar las sinergias con el resto de fondos estructurales y de inversión se ha firmado con cada Estado miembro un [Acuerdo de Asociación](#) en el que se expone la estrategia global de inversión estructural financiada por la UE. Como se comentaba tras la aprobación de los últimos PDR, “estas medidas atraerán financiación suplementaria nacional, regional y privada”.

Se trata de afianzar la política de cohesión en la UE, también con el desarrollo rural, a través de la estrategia Europa 2020, el enfoque en los resultados y la maximización del impacto de la financiación. La programación estratégica cobra una importancia especial en este periodo, de tal forma que las actuaciones previstas en el programa deben responder a las necesidades, oportunidades, amenazas y fortalezas del territorio. Otro aspecto importante es maxi-

mizar los recursos, haciendo que los “fondos trabajen juntos”, maximizando las sinergias.

Desde el MAGRAMA aseguran que es necesario tener claro lo que se quiere hacer, la estrategia a seguir, que lo que se programe se ajuste a lo que se quiere conseguir; de ahí la sinergia entre los diferentes fondos estructurales. Si hay algo que puede financiar el Fondo Social Europeo no se tiene por qué recurrir al FEADER. La coordinación entre fondos y políticas permite una programación más estratégica. Si no se cumple con la Directiva Marco del Agua o la directiva sobre residuos, por ejemplo, no me van a dejar invertir lo presupuestado como FEADER, algo que supone un novedad importante para la presente programación.

Por este motivo, conviene orientar y afianzar las medidas para que los programas fijen con la mayor precisión posible los objetivos que quieren alcanzar. Para ello, el nuevo reglamento fija seis prioridades económicas, ambientales, sociales y de innovación (ver recuadro de la página siguiente) acordes con las de la mencionada estrategia Europa 2020 para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Los PDR tienen que basarse en al menos cuatro de esas seis prioridades e identificar, a su vez, ámbitos más específicos de intervención, denominados “ámbitos principales”.



Europa invierte en las zonas rurales

Para contribuir al logro de las prioridades, los Estados miembros podrán incluir en sus PDR subprogramas temáticos que aborden necesidades específicas. Pueden estar relacionados, entre otros temas, con jóvenes agricultores, pequeñas explotaciones, inversiones en actividades no agrícolas, zonas de montaña, cadenas cortas de distribución, mujeres en zonas rurales, mitigación del cambio climático y adaptación a este y conservación de la biodiversidad.

30% PARA MEDIO AMBIENTE

Hay tres prioridades transversales que tienen que impregnar las seis marcadas por la CE: innovación, medio ambiente y lucha y adaptación al cambio climático. El reglamento UE 1305/2013 es explícito en el caso de los objetivos ambientales y climáticos: “al menos el 30% de la contribución total del FEADER se reservará para medidas en virtud de los artículos siguientes: medio ambiente y el clima, inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, medidas de agro-ambiente y clima, agricultura ecológica, pagos al amparo de la red Natura (esta norma no afecta a los

pagos relacionados con la Directiva Marco del Agua), ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y servicios silvo-ambientales y climáticos y conservación de los bosques”.

En cuanto a la innovación, se ha querido que la política de desarrollo rural esté igualmente ligada al programa marco **Horizonte 2020** de la UE, que concentra gran parte de sus actividades de investigación e innovación. Un bastión importante del programa es la creación de **Asociaciones Europeas para la Innovación (AEI)**, que abarca la cadena de valor de la investigación y la innovación para integrar y coordinar mejor a todos los actores y niveles: UE, nacional y regional.

“Sus objetivos principales son dos: afrontar grandes retos sociales y hacerlo mediante la mejora de la competitividad europea en el actual contexto de globalización y restricciones presupuestarias”, exponen desde Horizonte 2020. A efectos del desarrollo rural se ha creado la AEI de agricultura productiva y sostenible, **EIP-Agri** en su acrónimo en inglés. Se le considera un nivel más, que permite poner en contacto al investigador y su investigación con el agricultor, o a cualquier otra persona que esté en la cadena, y su necesidad. Es una manera de afrontar problemas y dar con las soluciones.

TRES RETOS EN INNOVACIÓN

La EIP-Agri tiene tres retos centrados en la seguridad alimentaria, la sostenibilidad y la bioeconomía y cuatro objetivos: promover un sector agrícola productivo, con pocas emisiones, que utilice eficientemente los recursos; promover un abastecimiento seguro y continuado de alimentos, piensos y biomateriales; mejorar la protección del medio ambiente y mitigar el cambio climático; y servir de puente entre la investigación y la tecnología puntera con empresas, productores y servicios.

Por último, el enfoque LEADER no pierde comba tampoco en la nueva programación. Como ocurre con las medidas sobre medio ambiente y cambio climático, también se establece un mínimo de la contribución total del FEADER (en este caso un 5%) que debe ir hacia el desarrollo de proyectos emprendidos por actores locales del medio rural. La participación

LEADER destaca especialmente en algunos de los subprogramas temáticos. Es el caso de la inversión en actividades no agrícolas, zonas montañosas, cadenas cortas de comercialización y mujeres en zonas rurales.

El nuevo reglamento reconoce que el enfoque LEADER “ha demostrado su eficacia a lo largo de los años para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo plenamente en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural endógeno, a través de un planteamiento ascendente”. Por lo tanto, continúa el texto, “debe mantenerse en el futuro y su aplicación debe seguir siendo obligatoria para los PDR a escala nacional y/o regional”. **R**

LAS SEIS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.
2. Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.
3. Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.
4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
5. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.